



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

VISTO:

El Decreto Supremo N° 388-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Reforma Magisterial, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley;

Que, el artículo 59 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios; asimismo, el artículo 63 de la misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integral Mensual, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Contrato de Servicio Docente regulado por la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, estableciéndose que el mencionado contrato es a plazo determinado y que su duración no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; asimismo, en su artículo 2 dispone que el profesor percibe una Remuneración Mensual y Vacaciones Truncas, entre otros conceptos;

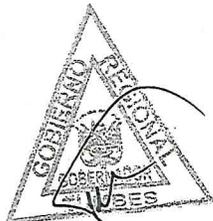
Que, mediante Decreto Supremo N° 388-2016-EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, la compensación por tiempo de servicios a favor del profesorado y el incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado; entre ellas a las Unidades



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016



Ejecutoras según ANEXO 1 Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, unidad ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (55) con un monto de S/ 194,823.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (11), con un monto de S/ 41,848.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (7), con un monto de S/ 25,293.00, ANEXO 2 Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago por Compensación por Tiempo de Servicios, unidad ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (8) con un monto de S/ 53,363.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (3), con un monto de S/ 24,961.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (1), con un monto de S/ 6,531.00, ANEXO 3 Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el Subsidio por Luto y Sepelio, unidad ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (49) con un monto de S/ 147,000.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (13), con un monto de S/ 39,000.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (7), con un monto de S/ 21,000.00, ANEXO 4 Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la Remuneración Mensual del Profesorado Contratado, unidad ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (161) con un monto de S/ 176,194.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (50), con un monto de S/ 52,818.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (20), con un monto de S/ 21,520.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 804,351.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 388-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 804,351.00)**; cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016



UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES.
301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales 351,437.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales 141,000.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION
BÁSICA Y TECNICO
PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000574 Persona con discapacidad
Severa, acceden a instituciones
Educativas públicas.

ACTIVIDAD:

5004306 Contratación oportuna
Y pago de personal para
Atención de centros de educación
Básica especial

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales 8,902.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

 PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	2,152.00
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del Ciclo avanzado de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	11,403.00
	2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	3,000.00
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	50,486.00
	2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	3,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		571,380.00

EGRESOS

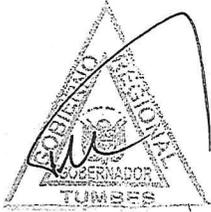
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016



PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 113,329.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales 39,000.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION
BÁSICA Y TECNICO
PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000574 Persona con discapacidad
Severa, acceden a instituciones
Educativas públicas.

ACTIVIDAD: 5004306 Contratación oportuna
Y pago de personal para
Atención de centros de educación
Básica especial

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 1,076.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES
CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa 4,146.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la
Educación laboral y Técnica

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 1,076.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR 158,627.00**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

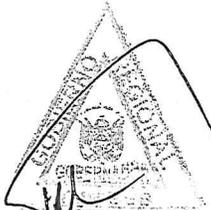
G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 33,180.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales 21,000.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION
BÁSICA Y TECNICO
PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000574 Persona con discapacidad
Severa, acceden a instituciones
Educativas públicas.

ACTIVIDAD: 5004306 Contratación oportuna
Y pago de personal para
Atención de centros de educación
Básica especial

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 1,076.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	5,183.00

CATEGORIA	9002 ASIGNACIONES	
PRESUPUESTAL:	PRESUPUESTARIAS	
	QUE NO RESULTAN	
	EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del	
	Ciclo avanzado de la	
	Educación básica	
	Alternativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	3,110.00

ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del	
	Ciclo intermedio de la	
	Educación básica	
	Alternativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	4,497.00

ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la	
	Educación laboral y Técnica	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	6,298.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL		
ZARUMILLA		74,344.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		804,351.00
---	--	------------

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000560 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

